



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN EN TIC EN EL AMBITO EDUCATIVO.

---

### 1. PROPUESTA

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, tiene entre sus fines, tal como se establece en el artº segundo de su Ley de creación, Ley 16/1983, de 24 de octubre, “la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida pública, cultural, económica y social”.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 28, dedicado íntegramente a la Sociedad de la Información, y su artículo 30.5, referido a la igualdad de oportunidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de las mujeres del ámbito rural, reconoce la necesidad de aplicar el principio de igualdad de oportunidades al ámbito de la Sociedad de la Información e insta a los poderes públicos a promover la plena incorporación de las mujeres a la misma. Prevé programas específicos, especialmente en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, contemplando las de colectivos en riesgo de exclusión y del ámbito rural, la promoción de contenidos creados por mujeres y la exigencia de evitar la utilización de lenguaje y contenidos sexistas en los proyectos del ámbito de las

Conformado  
FSE/A1



tecnologías de la información y comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público.

A su vez, la Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013, dentro del área dedicada a promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevas profesiones TIC, incluye entre sus líneas de actuación la elaboración de un Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información por el actual Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Igualmente el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades aprobado por Consejo de Ministros el 7 de marzo de 2014 contempla la elaboración de un Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información. Dicho Plan ha sido aprobado por Consejo de Ministros el 12 de septiembre de 2014 y entre sus objetivos se encuentra el incrementar la presencia de mujeres profesionales y empresarias en el sector tecnológico.

El sector de las TIC constituye un sector económico en crecimiento, al mismo tiempo la transversalidad de las herramientas de información y comunicación está produciendo cambios revolucionarios en otros ámbitos aportando oportunidades emergentes en todos los sectores y demandando nuevas habilidades.

Sabemos que el sector de las TIC es directamente responsable del 5 % del PIB europeo, con un valor de mercado de 660.000 millones de euros al año, contribuyendo además al crecimiento de la productividad general (un 20 % directamente del sector de las TIC y un 30 % de las inversiones en TIC de otros sectores).

En España, los datos disponibles del sistema educativo nos indican que las mujeres y las niñas siguen siendo minoría en los estudios tecnológicos. Las mujeres constituyen la mayoría (57,6%) de la población titulada universitaria con excepción de las

Conformado  
FSE/A1





titulaciones técnicas donde el porcentaje de mujeres solo alcanza el 26,1% (Ingeniería y Arquitectura) y si nos referimos en la presencia de alumnas en áreas asociadas al sector, son apenas el 14% en FP y el 18% en la universidad.

Además, las mujeres están subrepresentadas en el sector de las TIC, reproduciéndose los patrones de segregación sexual, donde los hombres se concentran en los empleos de altas habilidades y elevado valor agregado, en tanto las mujeres lo hacen en empleos de menor valor agregado. Las mujeres no superan el 28% de la ocupación en servicios TIC y solo son mayoría en la categoría administrativa, mientras que se reduce significativamente su proporción en los puestos técnicos. Sin embargo, es el sector en el que su presencia en puestos de dirección es más alta con respecto al conjunto de la economía: 37 %.

También encontramos diferencias y desigualdades en el acceso y uso que hombres y mujeres hacen de las tecnologías de la información y la comunicación.

En este marco el IMIO considera necesario desarrollar actuaciones que incentiven el interés de las niñas y jóvenes en las ramas tecnológicas de estudio. Con este objetivo se plantea el presente expediente que pretende formalizar la contratación de una asistencia técnica externa para la elaboración de material didáctico y la intervención en centros educativos. Parece razonable que esta actividad se realice bajo esta fórmula, siempre bajo la responsabilidad de personal funcionario del IMIO, dada la conveniencia de que la misma la realice personal técnico especializado del que no dispone el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Por ello, se estima justificada la contratación de un servicio de asistencia técnica externa para la elaboración de material didáctico y la intervención en centros educativos, mediante el correspondiente procedimiento abierto.

Conformado  
FSE/A1



## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de asistencia técnica para la elaboración de material didáctico y la intervención en centros educativos

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR**

La empresa adjudicataria se compromete a prestar un apoyo técnico para realizar las acciones que se señalan en este Pliego, que se concretan en las siguientes funciones específicas:

1. Definición de objetivos y contenidos a desarrollar
2. Elaboración de propuesta inicial de materiales didácticos
3. Validación de la propuesta. Ensayo con público objetivo (alumnado de 3º a 6º de primaria o 1º de ESO) en al menos dos centros por cada módulo educativo (12 centros).
4. Elaboración definitiva de materiales educativos adaptados al ciclo educativo (2º ciclo de Primaria y ESO).
5. Intervenciones en centros educativos
6. Informe de las intervenciones
7. Anualmente, informe de síntesis sobre el desarrollo del conjunto de las actividades y evaluación de las mismas.
8. Memoria final de actividades, a la conclusión del contrato.

El desarrollo particularizado de cada una de estas 8 funciones, supone para cada una de ellas, lo siguiente:

### **3.1 Definición de objetivos y contenidos a desarrollar.**

Conformado  
FSE/A1





La empresa adjudicataria presentará al IMIO, en el plazo de quince días desde la contratación, una propuesta de trabajo que incluirá la metodología a emplear y las fases en que se desarrollará y los plazos en que se realizará. Aceptado el plan de trabajo la empresa realizará el análisis de necesidades y una propuesta de objetivos y contenidos a desarrollar en base a los resultados del análisis que entregará al IMIO en el plazo máximo de dos meses desde la aceptación del plan de trabajo.

**3.2 Elaboración de propuesta inicial de materiales didácticos.** Aceptada la propuesta de objetivos educativos y contenidos la empresa elaborará, en el plazo de seis meses desde la contratación, al menos un texto de presentación del material y metodología y 6 módulos didácticos que contendrán como mínimo lo siguiente:

- Conceptos básicos a transmitir y objetivos educativos del modulo
- Herramientas para alcanzar los objetivos a través de juegos que se desarrollarán en soporte físico y digital. Incluirán aplicaciones digitales (realidad aumentada, 3D) y su equivalente físico.

Los materiales estarán adaptados al ciclo educativo (2º ciclo de primaria y ESO) elaborándose dos tipos de materiales:

- Para 3º y 4º de Primaria
- Para 5º y 6º de Primaria y 1º de ESO.

**3.3 Testado de los materiales.** Se realizará un ensayo con el público objetivo (alumnado de 3º a 6º de primaria o 1º de ESO) en al menos dos aulas por cada módulo educativo (12 intervenciones). Estas intervenciones se grabarán en video, preservando en todo caso la intimidad de las personas, debiendo de contar con la autorización de las personas tutoras legales de los y las menores para realizar la grabación, en ningún caso se verá la cara de los y las.

Conformado  
FSE/A1



menores. La grabación completa servirá para la valoración de los materiales y se editará un video resumen de 3 minutos de duración de cada intervención.

**3.4 Elaboración definitiva de materiales educativos.** Una vez testado el material y aprobado por el IMIO se entregará el material editado en soporte digital y físico (mínimo 250 ejemplares de cada módulo y ciclo- 250 juegos completos por ciclo-). El plazo máximo para la entrega será de 12 meses desde la contratación.

**3.5 Intervenciones en centros educativos.** Una vez elaborado y editado el material didáctico se realizarán, en coordinación con las CCAA, intervenciones en centros educativos que consistirán en:

Intervenciones de 4 horas repartidas en dos bloques con un descanso de 30 minutos entre ambos (intervención en cada aula 3,30 horas), en una primera parte se realizarán juegos prácticos que permitan incorporar los conceptos teóricos del módulo. En una segunda parte se recordará y sistematizará lo aprendido y el alumnado deberá crear un contenido con los conceptos aprendidos (desarrollar una aplicación práctica de lo aprendido). La intervención se cerrará con la presencia de una mujer tecnóloga que cuente su experiencia, esta intervención puede consistir en una visita del alumnado al centro donde trabaja. Las intervenciones se grabarán en video, preservando en todo caso la intimidad de las personas, debiendo de contar con la autorización de las personas tutoras legales de los y las menores para realizar la grabación, en ningún caso se verá la cara de los y las menores. La grabación completa servirá para la valoración de los materiales y se editará un video resumen de 3 minutos de duración de cada intervención.

**3.6 Informe mensual de las intervenciones.** De todas las intervenciones en los centros se informará mensualmente. Este informe recogerá no solo los datos descriptivos de la actividad sino una valoración de su ejecución y de los

Conformado  
FSE/A1





resultados de la misma, junto con este informe se entregarán los videos editados de cada intervención.

**3.7 Anualmente, se entregará un informe de síntesis** sobre el desarrollo del conjunto de las actividades y de los resultados de las mismas.

**3.8 Memoria final de actividades.** La empresa entregará a la conclusión del contrato una memoria de las actividades desarrolladas que incluirá tanto datos descriptivos como la valoración global de las mismas.

La memoria final, se entregará en formato electrónico y en papel.

Independientemente de todo lo anterior, todas las actuaciones y materiales producidos deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en su iconografía, e incorporar al menos el logotipo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro").

En consecuencia, desde el punto de vista de los productos, a lo largo de la vigencia del presente contrato, y más allá del trabajo continuo que se realice, la empresa deberá presentar y elaborar:

1. En el plazo máximo de quince días desde la contratación: **propuesta de trabajo.**
2. En el plazo máximo de dos meses desde la aceptación por el IMIO del Plan de Trabajo: **análisis de necesidades, propuesta de objetivos y contenidos a desarrollar.**
3. En el plazo de seis meses desde la contratación: **propuesta inicial de materiales didácticos.**

Conformado  
FSE/A1



4. A partir del segundo semestre desde la contratación y en el plazo máximo de una semana desde su finalización: **informe de cada intervención**
5. A los 12 meses de la adjudicación: Entrega de **materiales educativos definitivos**.
6. Durante los últimos doce meses (2ª y 3ª anualidad): **Informe mensual de las intervenciones**.
7. Anualmente: **un informe anual de síntesis**.
8. **Memoria final de actividades**.

#### 4. RECURSOS HUMANOS

##### 4.1. Coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutora única permanente con la Dirección Técnica del Servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutora directa, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.

Conformado  
FSE/A1





- Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de diplomatura universitaria y experiencia al menos de haber desarrollado cinco trabajos en el ámbito didáctico. Igualmente deberá acreditar haber realizado trabajos durante los cinco últimos años relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas o trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

#### **4.2. Equipo de trabajo**

Para el desarrollo del presente trabajo la empresa adjudicataria formará un equipo técnico compuesto de, al menos, dos personas, destinadas a tiempo completo a la ejecución y desarrollo de los trabajos contemplados en la misma.

Las personas designadas para llevar a cabo las tareas definidas en el pliego de cláusulas técnicas deberán contar con titulación mínima de diplomatura universitaria y haber desarrollado al menos cuatro trabajos del ámbito didáctico y las TIC y al menos dos relacionados con programas de realidad aumentada o 3D. Igualmente deberá acreditar haber realizado trabajos durante los tres últimos años relacionados con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas,

Conformado  
FSE/A1



de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del programa el personal administrativo que sea preciso para el desarrollo de las tareas, de acuerdo con los plazos y el volumen de trabajo.

## 5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que estará permanentemente informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato. Asimismo, durante el desarrollo del contrato se llevarán a cabo, de promedio, una reunión mensual de coordinación, seguimiento, control y evaluación.

En este sentido está excluida de la responsabilidad de la empresa adjudicataria la autonomía de funcionamiento y, en particular, la capacidad para dirigirse a otras administraciones o terceros. En todo caso la labor a desarrollar responderá al escenario de trabajo que será diseñado y formulado desde la Dirección Técnica de los trabajos, que será la única interlocución con la empresa en relación con la prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta técnica que presente, la descripción del proceso de trabajo a realizar, y de los mecanismos de seguimiento y control interno del mismo, con el fin de entregar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades los productos materialización del trabajo exigido, tal y como anteriormente ya se ha detallado

Conformado  
FSE/A1





## 6. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

## 7. DURACIÓN.

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y tendrá una duración de 24 meses, renovables por otros 24.

## 8. COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO50.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Conformado  
FSE/A1


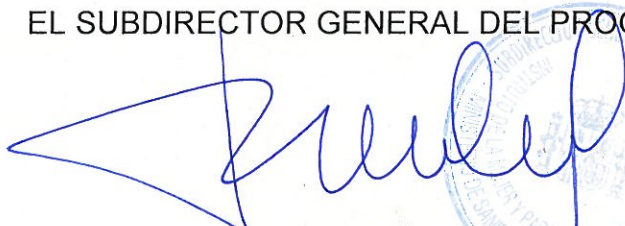


Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015 están cofinanciados, por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2015. Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Madrid, 25 de febrero de 2015

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMAS



Fdo: Jesús Casas Grande

Conformado  
FSE/A1